



**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/1188 DE LA COMISIÓN
de 18 de junio de 2025**

**relativo a la aprobación de una modificación de la Unión del pliego de condiciones de la especialidad
tradicional garantizada (ETG) «Spišské párký»**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como especialidades tradicionales garantizadas y términos de calidad facultativos para productos agrícolas, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) 2019/787 y (UE) 2019/1753, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1151/2012⁽¹⁾, y en particular su artículo 64, apartado 2, en relación con su artículo 66, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 50, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽²⁾, en relación con su artículo 53, apartado 2, se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la solicitud de Chequia y Eslovaquia de aprobación de una modificación de la Unión del pliego de condiciones de la especialidad tradicional garantizada (ETG) «Spišské párký», que la Comisión había recibido antes de la fecha de entrada en vigor del Reglamento (UE) 2024/1143⁽³⁾.
- (2) La Comisión no ha recibido ninguna declaración de oposición con arreglo al artículo 61 del Reglamento (UE) 2024/1143, aplicable a la solicitud de aprobación de la modificación de la Unión de conformidad con el artículo 90, apartado 6, de dicho Reglamento.
- (3) Procede, por tanto, aprobar la solicitud de modificación de la Unión.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda aprobada la modificación de la Unión del pliego de condiciones de la especialidad tradicional garantizada (ETG) «Spišské párký» publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de junio de 2025.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

⁽¹⁾ DO L, 2024/1143, 23.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1143/oj>.

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios (DO L 343 de 14.12.2012, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/1151/oj>).

⁽³⁾ DO C, C/2025/1170, 20.2.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/1170/oj>.